

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA **SINTRAMUSA**

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA **SINSERPALSA**

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2

Sabanalarga, abril 22 de 2021.

Doctor

JORGE LUIS MANOTAS MANOTAS

Alcalde Municipal Sabanalarga Atl.

E. S. M.

REF: PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y PETICION SINDICAL. (Art. 23 CP)

Cordial saludo.

Mediante el presente escrito los abajo firmantes en calidad de representantes legales de los respectivos sindicatos, le hacemos llegar el presente Comunicado y Petición Sindical, el cual redundará en la **Seguridad, Salud y la Vida** de todos los trabajadores y contratistas de este ente territorial.

Luego de casi un año en el que la **resolución 666 de 2020** rigió de manera general todos los protocolos de bioseguridad contra el covid-19, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió un nuevo acto administrativo con los lineamientos vigentes para el control de la pandemia, la **resolución 223 del 25 de febrero de 2021**.

La seguridad y la salud en el trabajo constituyen un tema de suma importancia para las y los trabajadores que reivindican su derecho al trabajo digno y, por ende, el derecho a la **salud y la vida**.

Por esta razón, el momento sociohistórico por el que hoy atravesamos debido a la pandemia por el nuevo coronavirus COVID-19 y sus nuevas cepas y mutaciones, nos convoca a actualizar e **IMPLEMENTAR URGENTEMENTE** las medidas de bioseguridad para proteger la salud y la vida de la población trabajadora, entendida en un sentido amplio y diverso.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga
aruthmarelvis@hotmail.com - sinserpalsa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!

El contagio por el agente biológico SARS-CoV-2, virus que se propaga rápidamente y que produce la enfermedad del COVID-19, puede presentarse en los espacios comunitarios, familiar y laboral, escenarios que son ocupados por los hombres y las mujeres que trabajan, si consideramos que el trabajo es la actividad humana que, por excelencia, organiza nuestra vida social.

Por tercera 3 vez tocamos este tema de **Bioseguridad** y a la fecha no vemos acciones **contundentes y evidentes** en la aplicación de los mismos. Es lamentable y altamente irresponsable ver como en el oficio SG-0057-2021, en respuesta a nuestra petición de fecha 5 de marzo de 2021, la secretaria general de la alcaldía Doctora Gisela Mastrodomenico nos indica en uno de sus apartes “ **Una vez se surtan los tramites de coordinación con el grupo de Mitigación de COVID 19, y se cuenten con los EPP respectivos se les informará de manera oficial y precisa quien será el funcionario o dependencia encargada de la entrega de los EPP, como también como se ejercerá el control y mitigaran los riesgos presentados por el COVID 19**”.

Del anterior párrafo se desprenden muchos interrogantes, pero uno cobra mayor relevancia, y es: **¿Será que el SARS-CoV-2 COVID-19 y sus nuevas cepas y mutaciones, esperará y dará tregua a que se establezca un protocolo de bioseguridad contundente y evidente en la alcaldía municipal de Sabanalarga, y que el empleador y comité de mitigación de Covid-19 entreguen a los trabajadores los equipos de protección personal (EPP) cuando quieran?**

Pues la respuesta en **NO**, el SARS-CoV-2 COVID-19 y sus nuevas cepas y mutaciones, no dan tregua, no esperan a nadie, ni a nada, o actúas correcta y eficientemente como lo determina la OMS y el Ministerio de Salud, **o el Covid-19 te gana la batalla y pierdes la vida.**

Nuestras organizaciones sindicales consideran que la **Salud, la Seguridad y la Vida** en el trabajo son un **derecho** de los trabajadores y una **responsabilidad** de los empleadores.

La situación extraordinaria generada por el brote del COVID-19, la enfermedad causada por el nuevo coronavirus, no cambia estos principios fundamentales. De hecho, ahora son más importantes que nunca.

Puntualizamos los siguientes aspectos:

1. No conocemos a pesar de haberlo solicitado en más de tres 3 oportunidades un protocolo oficial de bioseguridad implementado firmado por el Alcalde y Secretario de Salud Municipal.
2. No se ha hecho una entrega formal y continua a los trabajadores y contratistas del Municipio de los **EPP** obligatorios (Kit de bioseguridad individual), lo cual ha sido expresado por el Ministerio de Salud en diferentes oportunidades.
3. Las oficinas y baños deben asearse y desinfectarse a diario por el personal de aseo, con el elemento recomendado por Minsalud (Hipoclorito de sodio) Cloro, entre otros.
4. Las mascarillas desechadas deben depositarse en una bolsa roja, y luego ser llevada por personal calificado a su disposición final.
5. El empleador debe establecer y garantizar los mecanismos de atención y desarrollo de trabajo mediante la utilización de medios tecnológicos y virtuales, tal como lo autoriza la Ley (Teletrabajo, Video llamadas y Trabajo en Casa), que permitan reducir la congregación de personas y por ende el índice de contagio.
6. Restringir al mínimo posible la entrada de particulares y prohibir recibir documentos en físico).
7. Una vez suministrados los **EPP** se debe exigir el uso permanente del tapabocas y su recambio cada 4 horas, tal como lo recomiendan los expertos en Salud.

Si observamos objetivamente la realidad sanitaria y de salud de la alcaldía de Sabanalarga, nos da como resultado que el Covid-19 nos está ganando la batalla, cada día son más los casos positivos de trabajadores y contratistas, ya tenemos un fallecido, el esposo de la Comisaria de Familia, la cual también se contagió con el Covid-19, situación gravísima que no puede pasar desapercibida por las autoridades de Salud y el Alcalde municipal. Esta **pandemia** que estamos viviendo no se afronta con papeles, escritos o excusas rutinarias, se combate y contrarresta con acciones y protocolos ciertos, contundentes y continuos, de los cuales ya se ha hablado y sustentado con lujo de detalles en múltiples ocasiones.

El anexo técnico de la **resolución 223 de 2021** establece en su numeral **3.3** elementos de protección personal **EPP** para la protección de la COVID-19. En el inciso **3.3.2** se establece claramente que el **empleador** debe entregar los **EPP** y **garantizar** su disponibilidad y recambio.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA **SINTRAMUSA**

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA **SINSERPALSA**

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2

Como se trata de nuestras propias vidas, insistimos sobre el derecho a participar en la toma de decisiones con respecto a qué controles se implementarán. Esto significa que los Comités Conjuntos de Salud y Seguridad liderados por el Secretario de Salud Municipal conjuntamente con los representantes sindicales deben participar plenamente en el diseño, la implementación y el monitoreo de todas las medidas a tomar.

El **empleador** (Alcaldía de Sabanalarga) tiene la responsabilidad de **garantizar la Vida** de sus trabajadores, aportando lugares de trabajo seguros y saludables, e implementar cuidadosamente todos los controles establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social expresados en las resoluciones **666 de 2020, 223 de 2021 y su anexo técnico**.

El COVID-19 presenta nuevos desafíos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, pero hay algo que no ha cambiado: **¡Los sindicatos hacen que el trabajo sea más seguro y por ende tratan de evitar la pérdida de vidas humanas!**

OBJETO DE LA PETICION

El presente escrito tiene como finalidad EXIGIR LA IMPLEMENTACION URGENTE DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD OBLIGATORIOS; velar por el estricto cumplimiento de los DERECHOS de cada uno de los miembros y afiliados a los sindicatos, darle cabal acatamiento de la **resolución 223 de 2021 y su anexo técnico**, a su vez aportar ideas que redunden en la conservación de la **salud y la vida** de todas las personas que laboren y visiten la alcaldía Municipal de Sabanalarga. No entendemos, ni aceptamos que se le exija a un trabajador cumplir con sus funciones, si no se garantiza su vida a través de un protocolo serio, visible, contundente y continuo de **Bioseguridad integral**.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES
DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA **SINTRAMUSA**

Resolución No. 003 de febrero de 2001
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802017521-1

SINDICATO DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
ALCALDÍA DE SABANALARGA **SINSERPALSA**

Resolución No. 0570 de diciembre 24 de 1997
del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
NIT 802.010.052-5

SINDICATO DE INDUSTRIA DE TRABAJADORES
Y DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ENTES
TERRITORIALES AUTÓNOMOS Y
Y DESCENTRALIZADOS DE COLOMBIA

SINTRAIMDESCOL

Resolución No 008 de Julio de 2017
NIT. 901181573-2

RECIBIMOS NOTIFICACION EN:

Calle 21 No. 18 - 46 Sabanalarga - Atlántico.

Correos: aruthmarelvis@hotmail.com - sinserpalsa@gmail.com -
sabanalarga1966@hotmail.com

De usted Atentamente,

FIRMADO EN ORIGINAL

RAFAEL PEÑA NAVAS
Vice-Presidente **SINTRAMUSA**

FIRMADO EN ORIGINAL

YISELLIS MENDOZA HERNANDEZ
Presidente **SINSERPALSA**

FIRMADO EN ORIGINAL

RUTH MARELVI ARAUJO CERVANTES
Presidente **SINTRAIMDESCOL**

Con copia a: Personería, Medios de Comunicación, Ministerio de Trabajo y Protección Social, Procuraduría, Ministerio de Salud, Recursos Humanos y Control Interno Municipal.

Calle 21 No. 18-46 - Alcaldía de Sabanalarga
aruthmarelvis@hotmail.com - sinserpalsa@gmail.com

LOS DERECHOS NO SE MENDIGAN SE CONQUISTAN Y DEFIENDEN, CON UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y LUCHA!!!